

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

LA SERENA

REGIÓN:

IV

Nº de Certificado
04-013
Fecha de Aprobación
27.03.2014
ROL S.I.I
622-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley Nº 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 21 de fecha 14.03.2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación

de vivienda social con una superficie de 24.8 mt2, ubicada en 1ER PISO
Indicar en qué piso se desarrolla la ampliación
de: CALLE BARROS ARANA Nº 974
Calle / Avenida / Pasaje
Lote Nº 323 manzana POBLACIÓN COLL sector URBANO
(Urbano o rural)

de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
JENNY DEL CARMEN CUELLO DIAZ	
Representante Legal del Propietario	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto

Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
Representante del Arquitecto	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Exento de pago de Derechos Municipales según art. 1 letra B Ley Nº 20.671.-

FGD/PSM



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FERNANDO GLASINOVIC DUHALDE**